



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2.020”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D.Manuel J.Raya Clemente

Concejales:

D^a Sonia Beutell Beltrán

D. Vicente González López

D^a Ana M^a González Sánchez

D. Pedro Antonio Chinchilla Cámara

D^a María Jesús Cámara Bailén

No asiste:

D.Rafael Martínez Sabariego

Secretario:

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinte, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de septiembre de 2.020.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 115/2020 de 1 de septiembre de 2.020, hasta la número 160/2.020 de 30 de noviembre de 2.020.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Los señores concejales asistentes quedaron enterados.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN MATERIA DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS.-

Visto el expediente que se tramita para a petición de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Jaén, para la cesión de uso y disfrute del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en calle Donantes de Sangre, 17, que vienen utilizando para Escuela de Adultos, para destinarlo a la prestación de un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

Considerando que constan en el expediente los documentos e informes necesarios sobre la titularidad municipal del bien, así como de que dicho bien no está incluido en ningún Plan ni Actuación Urbanística.

Visto asimismo el informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir y la competencia del órgano Pleno para su aprobación por mayoría absoluta.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Ceder de forma directa y totalmente gratuita a Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Jaén, el uso y disfrute del Edificio de titularidad municipal, inscrito en el Inventario de Bienes de la Corporación aprobado por la Corporación en sesión de 3 de abril de 2.019, con el número 1002, y con referencia catastral 2747101VH2024N0001ZW, sito en la calle Donantes de Sangre número 17, inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con nº de finca 4968, Tomo 2440. Libro 88, Folio 48, al amparo del artículo 26 b) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía para la prestación de un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

SEGUNDO: El plazo de duración de la cesión será de 4 años, siempre y cuando se destinen al uso previsto, prorrogables por iguales periodos de tiempo hasta el máximo de 30 años, con arreglo al art. 78.2 del Decreto 18/2006 RBELA, transcurridos los cuales el bien revertirá a la Entidad Local con todos sus



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

componentes y accesorios sin que pueda solicitarse compensación económica ni indemnización por ningún tipo.

TERCERO: En caso de prórroga de los 4 años iniciales, si el Ayuntamiento necesitara disponer del bien antes de la finalización del nuevo plazo otorgado, podrá hacerlo previo requerimiento de reversión del bien a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Jaén con un mínimo de 6 meses.

CUARTO: Aprobar el Convenio interadministrativo de colaboración entre esta Consejería y el Ayuntamiento de Cazalilla, en materia de educación permanente para personas adultas, remitido por aquella y facultar al Sr.Alcalde para el desarrollo y consecución del presente acuerdo así como para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

No hubo escritos de interés municipal.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se usó el turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las once horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. MANUEL J. RAYA CLEMENTE.-